221039
R. Dir. 681/4.149
SP/pm

Ref: MARE S.A. SOLICITA FINANCIACIÓN DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 441/2022. NO ACCEDER. INTIMAR.

Montevideo, 26 de octubre de 2022.

VISTO:

El petitorio formulado por la firma MARE S.A., en nota adjunta en la Actuación Nº 1, del Expediente agregado N° 222582.

RESULTANDO:

I. Que la firma solicita financiar la sanción impuesta de UR 700, mediante Resolución de Gerencia General N° 441/2022 de fecha 06/09/2022, en la cual fue aplicada por incumplimiento al Artículo 22° del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo, por no regularizar los seguros del Buque B/P COPAMAR.

II. Que con fecha 12/09/2022, se emitió la Factura N° 1072818 de vencimiento 22/09/2022 por el monto de $ 1.041.110 en cumplimiento de dicha Resolución.

III. Que transcurrido el vencimiento de la citada Factura, el Departamento Financiero Contable informa que la sanción no ha sido cancelada.

CONSIDERANDO:

I) Que la Unidad Asesoría Técnica, que dicha embarcación se encuentra sin cobertura de seguros desde el 01/04/2022, no habiendo regularizado tras la aplicación de la multa, por lo que ésta ANP se encuentra desamparada en caso de siniestro del buque, siendo un riesgo para los bienes de ANP y la responsabilidad emanada por la propiedad y gestión de la Administración, frente a terceros.

II) Que la referida Unidad, agrega en su informe, que dentro de las coberturas de Responsabilidad Civil cubiertas por los seguros exigidos, se encuentran comprendidas la Contaminación de Hidrocarburos, el Reflotamiento y Remoción de restos en caso de naufragio y la Colisión contra objetos fijos y/o flotantes (Infraestructura Portuaria), riesgos ante los cuales esta ANP se encuentra al descubierto al estar el buque de marras sin cobertura de seguros.

III) Que la Unidad Tesorería, informa que la firma MARE S.A., cuenta con una garantía en modalidad de Custodia BROU N° 919650, por un importe de USD 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil), sin fecha de vencimiento.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.149, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. No acceder a la solicitud formulada por la firma MARE S.A., por los motivos expuestos en los Considerando I y II.

2. Intimar mediante Telegrama Colacionado con Acuse de Recibo (TCCPC) a la firma MARE S.A. al pago de la Factura N° 1072818 en el término de 10 (diez) días, así como la regularización de los seguros del Buque B/P COPAMAR, bajo apercibimiento del ejercicio de la potestad sancionatoria de la Administración.

Notificar a la firma MARE S.A. de la presente Resolución

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.